

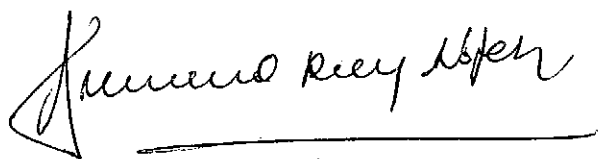
**ACTA.** En Montevideo, a los 13 días del mes de junio de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10 (Comercio en General), integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Lic. Marcelo Terevinto, Soc. Andrea Badolati y Dra. Jimena Ruy López; delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara; delegados de los trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, procediéndose a dejar constancia de lo siguiente:

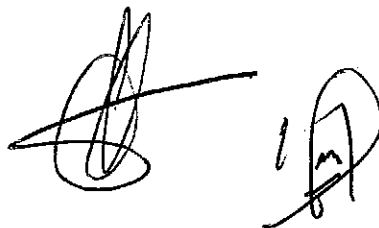
**PRIMERO:** El 30 de mayo del corriente el Consejo de Salarios del Grupo N° 10 (Comercio en General) recibió un Convenio aplicable al personal de las empresas que componen el sector Barracas de Construcción, Convenio que fue suscrito el 24 de mayo de este año por una parte por la Cámara de Comercio y Servicios y la Unión de Barraqueros y Materiales de Construcción en representación del sector empleador, y por otra parte por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria, en representación de los trabajadores. Dicho Convenio fue adoptado como decisión del Consejo, aplicándose así a todos los trabajadores de todas las empresas del país que, en función de su actividad principal, quedan comprendidas dentro del Grupo N° 10 (Comercio en General) Subgrupo N° 8 (Barracas de Construcción).

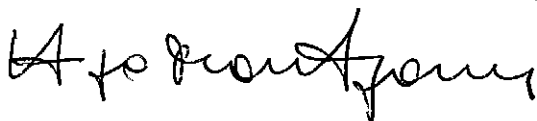
**SEGUNDO:** Corresponde modificar el salario mínimo establecido en dicho Convenio para la categoría de Viajante, sustituyendo el importe allí mencionado (\$13.747) por el monto que corresponde (\$12.764), por aplicación de lo consignado en el propio Convenio, esto es, que esta categoría debe recibir al 1/1/2011 un incremento del 7% sobre la remuneración vigente al 31/12/2010. Por consiguiente, el salario mínimo de la categoría Viajante del Grupo N° 10 Subgrupo N° 8 para el período 1/1/2011- 30/6/2011 es de \$ 12.764 nominales mensuales.

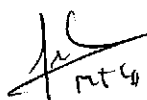
**TERCERO:** El Consejo resuelve elevar la presente Acta a los efectos de su publicación.

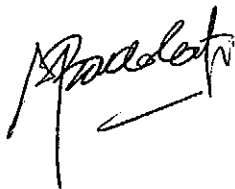
Leída, se firma para constancia.


















**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 6 de julio de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

*PA Pablo Gutiérrez*

LUIS CESAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, 11 JUL 2011

Reg. Con el N° 264/2011

Folio, 01 al 02

Grupo 10

Sub-Grupo 8

**LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado**

~~.....  
Por Div. Doc. y Registro~~

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro